

RESOLUCIÓN DE LA DIVISIÓN DE COORDINACIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE DEFENSA DEL AÑO 2023

Por Orden de 24 de febrero de 2023 (extracto publicado en el BOE núm. 51, de 1 de marzo de 2023) se aprobó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023 para la concesión de subvenciones para promover la cultura de defensa.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en cumplimiento del apartado décimo, punto 4 de la citada Orden se acuerda:

Primero.

Aprobar la relación provisional de solicitudes admitidas (Anexo I) y la relación provisional de solicitudes excluidas (Anexo II).

Segundo.

Otorgar un plazo improrrogable de diez días hábiles para que los interesados relacionados en el anexo II realicen las subsanaciones indicadas o presenten las alegaciones en las que basen su derecho, aportando la documentación que acredite dicha pretensión.

El plazo para que los interesados aporten la documentación que corresponda se contará desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (ACCEDA).

Tercero.

La documentación para la subsanación de deficiencias, así como la que acompañe a las alegaciones, habrá de presentarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado octavo puntos 1 y 2 de la Orden de Convocatoria, relativo a la presentación de las solicitudes, indicando el número de procedimiento asignado.



Cuarto.

Esta resolución se notificará mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b. de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Adicionalmente estará disponible en la página web del Portal de Cultura de Defensa.

El Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa

-José Luis Calvo Albero-